INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 92/2021

"ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE MODERNIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE GESTIÓN DE DETRITOS HOSPITALARIOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 438/2021

NEIGHPART S.A.

ID: 401.739

AÑO 2021

CONTRATO Nº 438/2021

CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE MODERNIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE GESTIÓN DE DETRITOS HOSPITALARIOS PARA EL IPS, SUSCRIPTO CON LA FIRMA NEIGHPART S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **Nº 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I. Nº 2.343.210**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. Nº 2.278.111**, ambos **conforme** a la Resolución C.A. Nº 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **NEIGHPART S.A.**, con RUC Nº **80011101-0**, domiciliada en la calle Calle 25 de Mayo esq. Calle Tacuary - Edificio de los Médicos - Piso 19 (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Claudio Alberto Escobar Brizuela**, con Cédula de Identidad Nº **2.014.455**, según Poder Especial Nº 69 de fecha 17 de agosto de 2020, pasado ante la Escribana Amancay Varela Zarza de Zayas, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para la **"ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE MODERNIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE GESTIÓN DE DETRITOS HOSPITALARIOS PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes y/o servicios para la "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE MODERNIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE GESTIÓN DE DETRITOS HOSPITALARIOS PARA EL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 098-009/21, de fecha 23 de noviembre de 2021 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE Gerente de Abastecimiento y Logística

NEIGHPART SOCIEDAD ANONIMA SELLO PARAGUAY 1995

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dirección Operativa de Contrataciones IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo Presidente Consejo de Administración

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley N° 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del CONTRATANTE. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 2954/2021 de fecha 02 de setiembre de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **401.739.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley N° 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE N° 92/2021 "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE MODERNIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE GESTIÓN DE DETRITOS HOSPITALARIOS PARA EL IPS"**, convocado por el CONTRATANTE según Resolución C.A. N° 077-010/2021, de fecha 07 de setiembre de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 098-009/21, de fecha 23 de noviembre de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley N° 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 28.442.572.126.- (Guaraníes veinte y ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos millones quinientos setenta y dos mil ciento veinte y seis), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LOTE 1 HOSPITAL DE CIUDAD DEL ESTE

NEIGHPART S.A.

Ítem	Código de catalogo	Descripción LOTE 1 Hospital Ciudad del Este	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	30191701-001	Construcción de sala de maquinas	Unidad	Unidad	1	NEIGHPART	PARAGUAY	₲ 370.744.000	₲ 370.744.000
2	47101527-9999	Provisión de Trituradora de Detritos Hospitalarios	Unidad	Unidad	2	ECOSTERYL	BELGICA	₲ 3.753.449.790	₲ 7.506.899.580
3	47101527-9999	Mano de Obra por instalación de Trituradora de Detritos	Unidad	Unidad	1	NEIGHPART	PARAGUAY	₲ 256.609.999	₲ 256.609.999
4	23151804-9998	Provisión de generador de Microondas	Unidad	Unidad	2	ECOSTERYL	BELGICA	₲ 2.552.579.716	₲ 5.105.159.432
5	23151804-9998	Mano de Obra por instalación de Generador de Microondas	Unidad	Unidad	1	NEIGHPART	PARAGUAY	₲ 95.749.999	₲ 95.749.999
6	39121001-003	Provisión de Transformador Eléctrico	Unidad	Unidad	1	TRAFOSUR	PARAGUAY	₲ 99.390.415	₲ 99.390.415
7	39121001-003	Mano de Obra por Instalación de Transformador Eléctrico	Unidad	Unidad	1	NEIGHPART	PARAGUAY	₲ 25.725.235	₲ 25.725.235
8	26101509-001	Provisión de Generador Eléctrico	Unidad	Unidad	1	CATERPILLAR	USA	₲ 235.545.000	₲ 235.545.000
9	26101509-001	Mano de obra por instalación de Generador Eléctrico	Unidad	Unidad	1	NEIGHPART	PARAGUAY	₲ 36.248.269	₲ 36.248.269

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

NEIGHPART SOCIEDAD ANONIMA SELLO PARAGUAY 1995

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Rodney S. Alcaraz Director Dirección Operativa de Contrataciones IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Bernardo Araujo Presidente Consejo de Administración

CONTRATO Nº 438/2021

Ítem	Código de catalogo	Descripción LOTE 1 Hospital Ciudad del Este	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
10	72101510-001	Provisión de Kit de repuestos por 1 Año de Planta de planta de Tratamiento de Detritos Según Manual del Fabricante	Unidad	Unidad	2	ECOSTERYL	BELGICA	₲ 235.545.000	₲ 471.090.000
11	72101510-001	Mano de Obra por instalación de Kit de repuestos por 1 Año de Planta de Tratamiento de Detritos Según Manual del Fabricante	Unidad	Unidad	1	NEIGHPART	PARAGUAY	₲ 18.124.134	₲ 18.124.134
								₲ 7.679.711.557	₲ 14.221.286.063

LOTE 2 Hospital Geriátrico - Prof. Dr. Gerardo Buongermini

NEIGHPART S.A.

Ítem	Código de catalogo	Descripción LOTE 2 Hospital Geriátrico - Prof. Dr. Gerardo Buongermini	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	30191701-001	Construcción de sala de maquinas	Unidad	Unidad	1	NEIGHPART	PARAGUAY	₲ 370.744.000	₲ 370.744.000
2	47101527-9999	Provisión de Trituradora de Detritos Hospitalarios	Unidad	Unidad	2	ECOSTERYL	BELGICA	₲ 3.753.449.790	₲ 7.506.899.580
3	47101527-9999	Mano de Obra por instalación de Trituradora de Detritos	Unidad	Unidad	1	NEIGHPART	PARAGUAY	₲ 256.609.999	₲ 256.609.999
4	23151804-9998	Provisión de generador de Microondas	Unidad	Unidad	2	ECOSTERYL	BELGICA	₲ 2.552.579.716	₲ 5.105.159.432
5	23151804-9998	Mano de Obra por instalación de Generador de Microondas	Unidad	Unidad	1	NEIGHPART	PARAGUAY	₲ 95.749.999	₲ 95.749.999
6	39121001-003	Provisión de Transformador Eléctrico	Unidad	Unidad	1	TRAFOSUR	PARAGUAY	₲ 99.390.415	₲ 99.390.415
7	39121001-003	Mano de Obra por Instalación de Transformador Eléctrico	Unidad	Unidad	1	NEIGHPART	PARAGUAY	₲ 25.725.235	₲ 25.725.235
8	26101509-001	Provisión de Generador Eléctrico	Unidad	Unidad	1	CATERPILLAR	USA	₲ 235.545.000	₲ 235.545.000
9	26101509-001	Mano de obra por instalación de Generador Eléctrico	Unidad	Unidad	1	NEIGHPART	PARAGUAY	₲ 36.248.269	₲ 36.248.269
10	72101510-001	Provisión de Kit de repuestos por 1 Año de Planta de planta de Tratamiento de Detritos Según Manual del Fabricante	Unidad	Unidad	2	ECOSTERYL	BELGICA	₲ 235.545.000	₲ 471.090.000

CONTRATO N° 438/2021

Ítem	Código de catalogo	Descripción LOTE 2 Hospital Geriátrico - Prof. Dr. Gerardo Buongermini	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
11	72101510-001	Mano de Obra por instalación de Kit de repuestos por 1 Año de Planta de Tratamiento de Detritos Según Manual del Fabricante	Unidad	Unidad	1	NEIGHPART	PARAGUAY	₲ 18.124.134	₲ 18.124.134
								₲ 7.679.711.557	₲ 14.221.286.063

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA EMPRESA NEIGHPART ₲ 28.442.572.126. (GUARANIES VEINTE Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE Y SEIS IVA INCLUIDO).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este Contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Lote	Ítem	Descripción del Servicio	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
1	1 al 1 1	Modernización y optimización de Gestión de detritos Hospitalarios para el Instituto de Previsión Social	Hospital Regional de Ciudad del Este del IPS	24 meses
2	1 al 1 1	Modernización y optimización de Gestión de detritos Hospitalarios para el Instituto de Previsión Social	Hospital Geriátrico Prof. Dr. Gerardo Bougermini	24 meses

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS

LOTE	LUGAR DONDE SERAN INSTALADOS LOS EQUIPOS	200 DIAS puesta en obra	45 días puesta en marcha
1	Hospital Regional de Ciudad del Este del IPS	X	X
2	Hospital Geriátrico Prof. Dr. Hospital Geriátrico Prof. Dr. Gerardo Bougermini	X	X

Puesta en obra de todos los equipos: Según Cronograma de entrega de equipos contados a partir del cobro del anticipo (20%) del total de la oferta de la provisión de los equipos.

Puesta en servicio de los equipos: hasta un máximo de 30 días contados a partir de la puesta en obra de los equipos.

Actas para la instalación:

Acta de inicio: como máximo a las 48hs (2 días) a partir del cobro del anticipo del 20%.

Acta de recepción de equipos: en la fecha de recepción de los mismos (plazo según Cronograma de entrega de equipos, días posteriores del cobro del anticipo).

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal

Acta de recepción provisoria de instalación de los equipos: a la puesta en servicio de los equipos, con aprobación del administrador del contrato (plazo de hasta un máximo de 45 días posteriores a la recepción de los equipos).

Acta de Recepción definitiva: Se confeccionará al culminar los trabajos de Pruebas y periodo de Garantía de los equipos (12 meses contados desde la puesta en marcha).

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 24 (veinte y cuatro) horas.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Mantenimiento, Dpto. de Mantenimiento HC, sección Gases Medicinales HC.**

10- CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

Las condiciones de pago serán:

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará vía acreditación en cuenta bancaria, con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguiente manera:

a) ANTICIPO DEL VEINTE POR CIENTO (20%) con la presentación de la Factura correspondiente al I.P.S., acompañado de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, a más tardar a los sesenta (60) días de la recepción de los requisitos señalados.-

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

NEIGHPART SOCIEDAD ANÓNIMA SELLO PARAGUAY 1995 Claudio A. Escobar Brizuela Representante Legal

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Ramírez Araujo Presidente Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Rodney S. Alcaraz Director Dirección Operativa de Contrataciones I.P.S.

La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.-

La Contratista deberá solicitar a la Contratante el Cobro del Anticipo, dentro de las 72 (setenta y dos) horas como máximo luego de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.-

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista o Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.-

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro. Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto, en cuyo caso, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción porcentual, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V°B° del administrador del Contrato.
6. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V°B° del administrador del Contrato.
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental N° 4120000252404-03.Tipo de Cuenta Bancaria Cte .-

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 13 (trece) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.-

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS [Art. 37° Inc. j) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE Gerente de Abastecimiento y Logística

NEIGHPART SOCIEDAD SELLO PARAGUAYO

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Bataglia Araujo Presidente Consejo de Administración

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial

Claudio L. Escobar Brizuela
Representante Legal

realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 del mes de Diciembre del año 2021

POR LA CONTRATISTA

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal

NEIGHPART SOCIEDAD ANÓNIMA
SELLO PARAGUAY 1995

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Batalla Araújo
Presidente
Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ARG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística